

AVISO 417
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SOLICITUD: PI/2024/95005-01

Nombre **DERIVADOS DE 4-FENIL-2-(1H-1,2,3-TRIAZOL-4-IL)PIPERIDIN-4-OL COMO
INHIBIDORES DE APOL1 Y MÉTODOS PARA USAR LOS MISMOS**
Titular **VERTEX PHARMACEUTICALS INCORPORATED**
ABOGADO **PEDRESCHI Y PEDRESCHI**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1) MODIFICAR O ELIMINAR LAS REIVINDICACIONES 48, 49, 50, 52, 53 Y 54 PORQUE TIENEN MÉTODO DE TRATAMIENTO. LA REIVINDICACIÓN 55 ES DEPENDIENTE DE 52 A LA 54. LA REIVINDICACIÓN 56 ES DEPENDIENTE DE LA 55, QUE A SU VEZ DEPENDE DE LA 52 A LA 54.

2) PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DEL DIBUJO PRINCIPAL DECLARADO EN LA SOLICITUD DE REGISTRO, YA QUE EL MISMO NO FUE ADJUNTADO CON LOS DEMÁS DIBUJOS.

1 Artículo 45 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, sobre la Propiedad Industrial, Reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012: Una vez recibida la solicitud, la DIGERPI realizará un examen de forma de la documentación conforme a lo dispuesto en los artículo de esta Ley, y podrá requerir que se precise o aclare lo que considere necesario, o que se subsanen sus omisiones.

Igualmente, examinará si el objeto de la solicitud de patente reúne el requisito que la invención sea susceptible de aplicación industrial. Los exámenes de novedad y actividad inventiva se realizarán con el examen de fondo previsto en el artículo 52 de esta Ley.

De no cumplir el solicitante con el requerimiento que le haga la DIGERPI de subsanar las deficiencias de la solicitud en un plazo de seis meses, prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante previo al pago de la tasa correspondiente, se considerarán abandonada la solicitud y se ordenará su archivo. Los documentos que se presenten por ningún motivo contendrán reivindicaciones adicionales con mayor alcance que lo que se sustenta en la solicitud original, ya que en este caso será necesaria una nueva solicitud.

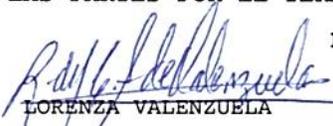
2 Artículo 14 : NO SE CONSIDERAN INVENCIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, ENTRE OTROS... 7- LOS METODOS DE TRATAMIENTO QUIRURGICO TERAPEUTICO DE DIAGNOSTICO, APLICABLES AL CUERPO HUMANO Y LOS RELATIVOS A ANIMALES...

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024


LORENZA VALENZUELA
EXAMINADOR DE PATENTES

